

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 14 JUN 2011

Nº 070 -2011-SERVIR-PE

**VISTOS**, el Informe Nº 055-2011-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, normarlo y gestionarlo de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10º del Decreto Legislativo 1023;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, en cuyo artículo 29º se establecen los supuestos en que el Gerente Público deja de pertenecer al Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo uno de ellos el vencimiento del plazo máximo de doce (12) meses consecutivos en situación de disponibilidad sin remuneración sin haber sido asignado a una Entidad receptora, conforme lo señala expresamente su literal h);

Que, en el caso del Gerente Público Javier Héctor Medardo Urrunaga Viteri ha vencido el plazo máximo de doce (12) meses estipulado en la normativa antes citada, por lo que corresponde expedir la resolución que lo excluya del Cuerpo de Gerentes Públicos;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1024 y el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;

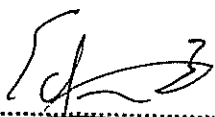
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Excluir del Cuerpo de Gerentes Públicos, al siguiente profesional, por las razones expuestas en los considerandos precedentes:

Javier Héctor Medardo Urrunaga Viteri

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y a la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
EDMUNDO BETETA OBREROS  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL